



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional
N° 001 -2024-GR. APURIMAC/GRI-13.

Abancay, 22 ENE. 2024

VISTOS:

El Proveído Gerencial N° 9127 de fecha 28/12/2024, Informe N° 1418-2023-GRAP/GRI-SGED de fecha 21/12/2023, Informe N° 288-2023-GRAP/GRI-SGED-CP-DVA de fecha 21/12/2023, Informe N° 1229-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 20/12/2023, Informe N° 252-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 20/12/2023, Informe N° 0310-2023-GR.APURIMAC/GG/ORFEI/JTM de fecha 19/12/2023, Memorando N° 3360-2023-GRAP/GRI-13 de fecha 04/12/2023, Informe N° 1282-2023-GRAP/GRI-SGED de fecha 30/11/2023, Informe N° 272-2023-GRAP/GRI-SGED-CP-DVA de fecha 30/11/2023, Carta N° 03-2023/GR.APURIMAC/AVALUADOR-JGSR de fecha 30/11/2023, ACTA 002-2023/EQUIPO EVALUADOR/SGED de fecha 29/11/2023, Carta N° 002-2023/GR.APURIMAC/EVALUADOR-JGSR de fecha 29/11/2023, Carta N° 011-2023-GRAP GRAP/GRI-SGED-PE-AJG de fecha 28/11/2023, Informe N° 06-2023-GRAP-CAICH de fecha 20/10/2023, Memorandum N° 363-2023-GRAP/GRI-SGED de fecha 19/10/2023, Carta N° 007-2023/GR.APURIMAC/AVALUADOR YMC de fecha 16/10/2023, Informe N° 198-2023-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 30/10/2023, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y según numeral 29.2 "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: **“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”**. Y en su numeral 32.4, se indica que: **“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”**;

Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado **“8.3.1.4.3 Elaboración de ET y/o DE”** estipula lo siguiente: **“Se encuentra a cargo de las UEI, a través de sus unidades orgánicas de estudios definitivos, o las que hagan sus veces, siendo responsable de determinar la modalidad de ejecución. Pudiendo ejecutarse por las siguientes modalidades: a. Administración Directa (AD): Cuando es elaborado de manera directa, para lo cual es necesario que la UEI cuente con los profesionales especializados, la infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y logísticas y otros que lo requiera. Podrá designar y contratar especialistas para conformar el EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO que será dirigido por el JEFE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO-PROYECTISTA, quien es ella profesional cuya especialidad tenga mayor incidencia y experiencia profesional según la tipología y complejidad del ET DE; En este caso, la responsabilidad sobre la calidad y el plazo de elaboración del ET o DE, es de los servidores públicos propuestos y contratados para la elaboración del ET o según la especialidad. Asimismo, en su apartado numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE.- “La evaluación de los ET O DE estará a cargo del EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN de cada UEI, y se puede ejecutar por las siguientes modalidades, según a la tipología y/o complejidad del ET o DE: a. Administración Directa (AD): La Sub Gerencia de Estudios Definitivos o la que haga sus veces en cada UEI podrá designar y contratar profesionales especialistas para conformar el equipo técnico de evaluación que será dirigido por el profesional cuya especialidad tenga mayor Incidencia y experiencia profesional, según la tipología y complejidad del ET yo DE. Este equipo efectuará el monitoreo y evaluación de los trabajos y estudios necesarios, y otorgan la conformidad técnica por especialidades y de forma integral al ET o DE;**

Que, mediante el artículo 8° numeral 1 (segundo párrafo) de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**; se **Delega** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante **Informe N° 198-2023-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 30/10/2023**, el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyectos, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Aprobación de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias de la I.E.I. SANTA ISABEL, perteneciente al Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y N° 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, para los trámites correspondientes y su posterior aprobación, ello bajo las consideraciones técnicas descritas en el citado documento;

Que, mediante **Memorando N° 380-2023-GRAP/GRI/SGED de fecha 31/10/2023**, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso - Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Jefe Evaluador de Proyectos – Ing. José Soto Rodríguez, la Aprobación de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias de la I.E.I. SANTA ISABEL, perteneciente al Expediente Técnico del proyecto en cuestión, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante **Carta N° 007-2023/GR-APURIMAC/EVALUADOR YMC de fecha 16/10/2023**, el Ing. Yeber Medina Collavino – Evaluador de Especialidades de Instalaciones Especiales – profesional de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, luego de la revisión y verificación, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ESPECIALES EN LA IEI N° 812 – SAN JUAN DE DIOS DEL PROYECTO EN CUESTIÓN**, ello, bajo responsabilidad imputable al emisor, sustento técnico y demás consideraciones técnicas que se cita en el documento adscrito;

Que, mediante **Informe N° 179-2023-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 17/10/2023**, el Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyectos – remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Evaluación de la Aprobación de Especialidad de Estructuras de la I.E.I N° 812 SAN JUAN DE DIOS perteneciente al Expediente Técnico, del proyecto en cuestión, con la **CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ESPECIALES EN LA IEI N° 812 – SAN JUAN DE**





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DIOS DEL PROYECTO EN CUESTIÓN;

Que, por otro lado, mediante **Informe N° 06-2023-GRAP-CAICH de fecha 20/10/2023**, el Arq. Cesar Augusto Ibarra Chipa – Proyectista de Especialidad – GRAP – remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el levantamiento de observaciones en relación a la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en cuestión, **ello, bajo las consideraciones técnicas, y sustento técnico adscrito al presente;**

Que, complementariamente, mediante **Carta N° 01-2023-GRAP-MDTO de fecha 23/10/2023**, el Ing. Terrazas Ortega Marcial Diana – Proyectista de Especialidad – GRAP, del mismo modo remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el levantamiento de observaciones en relación a la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en cuestión, desde el ámbito de su competencia administrativa, **ello, bajo las consideraciones técnicas, y sustento técnico adscrito al presente;**

Que, mediante **Memorandum N° 410-2023-GRAP/GRI/SGED de fecha 14/11/2023**, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso – remite al Jefe de Evaluaciones – el levantamiento de observaciones y la Aprobación por especialidades en relación a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2507785, para efectos de su trámite correspondiente;

Que, por su parte, mediante **Carta N° 011-2023-GRAP GRAP/GRI/SGED-PE-AJG de fecha 28/11/2023**, el Arq. Aristides Juárez Gutiérrez – **EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** - remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la **CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL PROYECTO EN CUESTIÓN**, manifestando que se ha cumplido con la revisión, evaluación de dicha especialidad, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento adscrito;

Que, mediante **Carta N° 002-2023/GR.APURIMAC/AVALUADOR-JGSR de fecha 29/11/2023**, el Ing. José Soto Rodríguez - **EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO** – remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la **CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO EN CUESTIÓN CON CUI N° 25077856**, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento adscrito;

Que, para el caso en particular, es ponderante resaltar el **ACTA 002-2023/EQUIPO EVALUADOR/SGED – ACTA DEL EQUIPO EVALUADOR Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** suscrita en fecha 29/11/2023, donde el **EQUIPO EVALUADOR**, Aprueba técnicamente el Expediente Técnico N° 02 del Sub Proyecto de la “I.E.I. N° 812 – SAN JUAN DE DIOS, IEI N° 1105 SANTA ISABEL Y IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA”, comprendido en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 – REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2507785, emitiendo pronunciamiento administrativo sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, advirtiendo que el Estudios Definitivo se encuentra **TÉCNICAMENTE CONFORME**, ello, bajo responsabilidad imputable a los emisores y demás consideraciones que señala el documento, del cual podemos extraer esencialmente lo siguiente:

ACTA DEL EQUIPO EVALUADOR Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Siendo las 15:00 horas del día viernes 24 de Noviembre del año 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, reunidos los miembros del EQUIPO EVALUADOR, para aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02** del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”. CON CUI 2507785.

Jefe	:	Ing°. JOSÉ GREGORIO SOTO RODRÍGUEZ (Ing° Electricista).
Evaluador	:	Ing°. HENRY TELLO SALAS (Ing° Civil).
Evaluador	:	Ing. YEBER MEDINA COLLAVINO (Ing° Sistemas e Informática).
Evaluador	:	Arq° ARÍSTIDES JUÁREZ GUTIÉRREZ (Arquitecto).

Designados por la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS** según Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”. CON CUI 2507785.

SUB PROYECTO: “EXPEDIENTE TÉCNICO N°02 DE LA IEI N° 812 SAN JUAN DE DIOS, IEI N° 1105 SANTA ISABEL Y IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA”

Luego de revisar el contenido del Expediente Técnico y en conformidad a la Evaluación y Revisión de las observaciones subsanadas por parte del coordinador de proyecto y posteriormente aprobadas por los miembros del EQUIPO EVALUADOR; se emite su informe en los términos siguientes:

- El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con CUI: 2507785, de fecha 23 de diciembre del 2020, por la OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN, para la intervención de 4 IEI iniciales (IEI Reyna de los Ángeles, IEI Santa Sebastiana, IEI Santa Isabel en la provincia de Abancay e IEI San Juan





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Dios en Curahuasi), por un monto de S/. 11'315,989.20 (Once millones Trecientos quince mil novecientos ochenta y nueve con 20/100 nuevos soles).

- El monto de inversión del perfil técnico para IEI N° 812 SAN JUAN DE DIOS, es de S/ 1,877,733.81 (Un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos treinta y tres con 81/100 nuevos soles); el monto de inversión de **EXPEDIENTE TECNICO** es de S/ 3,938,142.68 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 68/100 nuevos soles. Habiéndose incrementado en **S/. 2,060,408.87**, que implica un incremento de 109.72% con respecto al monto declarado viable.
- El monto de inversión del perfil técnico para IEI N° 1105 SANTA ISABEL es de S/. 2,642,812.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos doce con 00/ soles); el monto de inversión de **EXPEDIENTE TECNICO** es de S/. 3,608,034.18 (Tres millones seiscientos ocho mil treinta y cuatro con 18/100 soles). Habiéndose incrementado en S/. 965, 222.18 que implica un incremento de 36.52% con respecto al monto declarado viable.
- El monto de inversión del perfil técnico para IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA es de S/. 2,875,249.69 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 69/ soles); el monto de inversión de **EXPEDIENTE TECNICO** es de S/. 4,561,442.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles). Habiéndose incrementado en S/. 1,686, 192.31 que implica un incremento de 58.6% con respecto al monto declarado viable.
- El presupuesto del Expediente Técnico al 24/11/2023, se desagrega de la siguiente manera: Presupuesto de la IEI N° 812 SAN JUAN DE DIOS; presupuesto de la IEI N° 1105 SANTA ISABEL y presupuesto de la IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA.



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub gerencia de Estudios Definitivos
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°1105, N°92 - REYNA DE LOS ANGELES, N°1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

I.E.I. SAN JUAN DE DIOS

UBICACIÓN: CURAHUASI - ABANCAY - APURÍMAC
 MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.
 MONTO DEL COSTO DIRECTO: S/. 2,885,944.10

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

3.00	IEI SAN JUAN DE DIOS	COSTO
	ESTRUCTURAS	S/. 1,856,581.31
	ARQUITECTURA	S/. 693,481.01
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 94,275.82
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION	S/. 186,664.16
	MITIGACION AMBIENTAL	S/. 54,941.80
	COSTO DIRECTO	S/. 2,885,944.10
	GASTOS GENERALES	S/. 363,334.52
	SUB TOTAL	S/. 3,249,278.62
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 149,281.10
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/. 253,060.00
	COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/. 3,651,619.72
	GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 26,346.59
	CAPACITACIÓN	S/. 4,505.00
	CONTINGENCIA	S/. 138,559.82
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 65,646.89
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 51,464.66
	PRESUPUESTO - IEI SAN JUAN DE DIOS	S/. 3,938,142.68

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 68/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub gerencia de Estudios Definitivos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°1105, N°92 - REYNA DE LOS ANGELES, N°1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

I.E.I. SANTA ISABEL

UBICACIÓN: ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 2,470,761.35**

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

2.00 I.E.I. SANTA ISABEL		COSTO
ESTRUCTURAS		S/. 1,730,473.88
ARQUITECTURA		S/. 394,559.45
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 61,902.94
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION		S/. 228,883.28
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 54,941.80
COSTO DIRECTO		S/. 2,470,761.35
GASTOS GENERALES	13.10%	S/. 323,664.91
SUB TOTAL		S/. 2,794,426.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.14%	S/. 127,063.54
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	17.62%	S/. 435,346.50
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA		S/. 3,356,836.30
GESTIÓN DE PROYECTO	0.97%	S/. 23,867.23
CAPACITACIÓN	0.25%	S/. 6,175.00
CONTINGENCIA	3.93%	S/. 97,110.73
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.94%	S/. 72,580.26
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.08%	S/. 51,464.66
PRESUPUESTO - I.E.I. SANTA ISABEL		S/. 3,608,034.18

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub gerencia de Estudios Definitivos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°1105, N°92 - REYNA DE LOS ANGELES, N°1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

I.E.I. SANTA SEBASTIANA

UBICACIÓN: ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 3,211,862.89**

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

4.00 I.E.I. SANTA SEBASTIANA		COSTO
ESTRUCTURAS		S/. 1,935,083.57
ARQUITECTURA		S/. 818,375.28
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 127,372.75
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION		S/. 276,111.99
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 54,919.30
COSTO DIRECTO		S/. 3,211,862.89
GASTOS GENERALES	11.30%	S/. 362,934.52
SUB TOTAL		S/. 3,574,797.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.65%	S/. 149,281.10
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	17.73%	S/. 569,499.00
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA		S/. 4,293,577.51
GESTIÓN DE PROYECTO	0.82%	S/. 26,346.59
CAPACITACIÓN	0.17%	S/. 5,600.00
CONTINGENCIA	3.37%	S/. 108,299.01
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.37%	S/. 76,154.23
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.60%	S/. 51,464.66
PRESUPUESTO - I.E.I. SANTA SEBASTIANA		S/. 4,561,442.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:
 - **ADMINISTRACIÓN DIRECTA-UEI Gobierno Regional de Apurímac:** Infraestructura, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Gestión de Proyecto, Liquidación del Proyecto y Expediente Técnico.
- El plazo de ejecución programado es:
 - **IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA:** Plazo de ejecución se ha estimado 05 meses (150 días calendarios), por la modalidad de administración directa.
 - **IEI N° 812 SAN JUAN DE DIOS:** Plazo de ejecución se ha estimado 05 meses (150 días calendarios), por la modalidad de administración directa.
 - **IEI N° 1105 SANTA ISABEL:** Plazo de ejecución se ha estimado 04 meses y 15 días (135 días calendarios), por la modalidad de administración directa.
- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac.
- El coordinador y los especialistas son responsable de subsanar los daños o consecuencias que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra, entre otros, los mismos que constituyen vicios ocultos.
- De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por el EQUIPO EVALUADOR I, el expediente técnico.

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

De lo anteriormente expuesto, el EQUIPO EVALUADOR acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la **APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02** del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”. CON CUI 2507785, **previo registro del Formato N° 08-A “Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable”** a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante **Carta N° 003-2023/GR.APURIMAC/EVALUADOR-JGSR de fecha 30/11/2023**, el Ing. José Soto Rodríguez – Evaluador del Expediente Técnico, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Aprobación del Expediente Técnico Definitivo N° 02 del Sub Proyecto de la “I.E.I. N° 812 – SAN JUAN DE DIOS, IEI N° 1105 SANTA ISABEL Y IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA”, comprendido en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 – REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI N° 2507785, mediante Acta N° 002-2023/EQUIPO EVALUADOR/SGED, firmado por el Equipo Evaluador;

Que, mediante **Informe N° 272-2023-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA de fecha 30/11/2023**, la Arq. Dalia Vega Amachi – Coordinadora de Proyectos de Inversión – solicita al Sub Gerente de Estudios Definitivos – el Registro de Consistencia para el proyecto que se ejecutara con más de un Expediente Técnico o Documento Equivalente referido al proyecto con CUI N° 2507785 ETAPA 2, del cual podemos extraer e inferir lo siguiente:

5.- CONCLUSIONES:

El expediente técnico N° 2 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ÁNGELES, N° 1106 Y N° 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, que comprende la intervención en la IEI SAN JUAN DE DIOS; IEI SANTA SEBASTIANA E IEI SANTA ISABEL; ha incrementado su presupuesto de infraestructura con referencia al PERFIL VIABLE, sin embargo no cambia la concepción técnica del PIP. Se detalla.

- ✓ El presupuesto resumen del expediente técnico de los 3 iniciales (IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA, N° 812 SAN JUAN DE DIOS, N° 1105 SANTA ISABEL) asciende a S/ 12,107,618.86 SOLES (DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 86/100 SOLES). Teniendo una variación de S/ 4,711,823.36 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 36/100 SOLES) con respecto al perfil viable; que representa el 63.71% de variación.
- ✓ Del Formato N° 08-A (Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión); el costo acumulado del Expediente técnico N° 01 y 02, asciende a un monto total de S/. 17,379,695.71 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES); adicionalmente a ello se tiene un monto del Control Concurrente de S/ 296,064.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES).
- ✓ El monto de inversión del perfil técnico para IEI N° 812 SAN JUAN DE DIOS, es de S/ 1,877,733.81 (Un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos treinta y tres con 81/100 nuevos soles); el monto de inversión de EXPEDIENTE TECNICO es de S/ 3,938,142.68 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 68/100 nuevos soles. Habiéndose incrementado en S/. 2, 060,408.87, que implica un incremento de 109.72% con respecto al monto declarado viable.
- ✓ El monto de inversión del perfil técnico para IEI N° 1105 SANTA ISABEL es de S/ 2,642,812.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos doce con 00/ soles); el monto de inversión de EXPEDIENTE TECNICO es de S/ 3,608,034.18 (Tres millones seiscientos ocho mil treinta y cuatro con 18/100 soles). Habiéndose incrementado en S/. 965, 222.18 que implica un incremento de 36.52% con respecto al monto declarado viable.
- ✓ El monto de inversión del perfil técnico para IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA es de S/ 2,875,249.69 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 69/ soles); el monto de inversión de EXPEDIENTE TECNICO es de S/ 4,561,442.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles). Habiéndose incrementado en S/ 1,686, 192.31 que implica un incremento de 58.6% con respecto al monto declarado viable.
- ✓ La actualización de la demanda de las de las tres IEI (IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA; N° 812 SAN JUAN DE DIOS; N° 1105 SANTA ISABEL); en la etapa de elaboración del expediente técnico ha sido determinante en el dimensionamiento espacial considerando que el estudio de perfil se realizó el 23 de diciembre del 2020, el crecimiento o decrecimiento de alumnos de cada IEI, lo cual ha permitido a realizar un mejor análisis del programa arquitectónico según las necesidad de cada IEI. Ello no ha modificado la concepción técnica del Proyecto de inversión viable.





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

001

- ✓ El incremento en el componente del EXPEDIENTE TECNICO de las tres IEI (IEI N°1106 SANTA SEBASTIANA; N°812 SAN JUAN DE DIOS; N°1105 SANTA ISABEL); este incremento se debe que se ha realizado gastos de SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO - RECTIFICACIÓN de área del predio, estudios complementarios de prospección geofísica mediante ENSAYO DE TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA, personal técnico exclusivo para el diseño de la arquitectura y estructuras por ser de complejidad por el tipo de suelo y las implicancias de presencia de capa freática en el terreno en el caso específico de IEI SANTA SEBASTIANA, que fue determinante en el diseño arquitectónico y la toma de partido del mismo ; gastos que no fueron advertidos en la etapa de pre-inversión.

5.- RECOMENDACIONES:

- En la etapa de ejecución del expediente técnico definitivo, se ha realizado la actualización de la demanda de estudiantes de la de las tres IEI (IEI N°1106 SANTA SEBASTIANA; N°812 SAN JUAN DE DIOS; N°1105 SANTA ISABEL), por parte de la Sub-Gerencia de Estudios, solicito se registre en el aplicativo del Banco de Inversiones por parte de ORFEI, dicha actualización.
- En etapa de consistencia se deberá realizar el registro de consistencia para proyecto que se ejecutará con más de un expediente técnico o documento equivalente referido al EXPEDIENTE TECNICO N° 02 PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N°92 - REYNA DE LOS ANGELES, N°1106 Y N°812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Que comprende la intervención de 03 IEI (IEI SANTA ISABEL, IEI SANTA SEBASTIANA, IEI SAN JUAN

Que, mediante Informe N° 1282-2023-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/11/2023, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso – Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite Informe técnico de consistencia al Gerente Regional de Infraestructura, sobre el Expediente Técnico del proyecto en cuestión con CUI N° 2507785, para efectos de que se inste a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, para su evaluación y/o aprobación, teniendo en cuenta que se cuenta con el Acta de Aprobación por parte del Equipo Evaluador;

Que, mediante Memorando N° 3360-2023-GRAP/GRI-13 de fecha 04/12/2023, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez, remite al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe Técnico de Consistencia para que se sirva disponer, su revisión, evaluación y/o aprobación, ello bajo las consideraciones adscritas al citado documento;

Que, mediante Informe N° 0310-2023-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM de fecha 19/12/2023, el Economista Jhonathan Tito Mar – Coordinador de Proyectos – remite al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe Técnico de Aprobación de Sustento de Modificaciones para el Registro en la Fase de Ejecución del proyecto de Inversiones con CUI N° 2507785 (Expediente Técnico N° 02), para lo cual se adjunta el Informe Técnico N° 007-2023-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM recomendando la Aprobación de la Consistencia de sustento de modificaciones entre el PI VIABLE y el PI modificado,

(...)
❖ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.2 Conclusiones

Del análisis realizado al MEMORANDO N° 3360 – 2023 – GRAP/13/GRI, e INFORME N° 1282 – 2023 – GRAP/GRI/SGED y demás anexos, el suscrito concluye en lo siguiente:

- ✓ Mediante Resolución Gerencial Regional de infraestructura N° 032-2023-GR.APURIMAC/GRI; de fecha 31 de agosto del año 2023, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO N° 01- DEL SUB PROYECTO DE LA I.E.I N° 92 REYNA DE LOS ANGELES, comprendido en proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y N° 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CON CUI N° 2507785. Por un presupuesto total de S/. 5,377, 518.39 soles (Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 39/100 Soles).
- ✓ La Ejecución del proyecto según el Expediente Técnico se realizará en dos etapas, las cuales se describen a continuación:
Primera etapa: Ejecutar la Institución Educativa: IEI 92 Reyna de los Ángeles.
Segunda etapa: Ejecutar las siguientes Instituciones: IEI 1105, N° 1106 Y N° 812 SAN JUAN DE DIOS.

- ✓ La modalidad de ejecución es por administración DIRECTA, con un plazo de ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- 1106 SANTA SEBASTIANA 5 meses
- 1105 SANTA ISABEL 4 meses
- 812 SAN JUAN DE DIOS 5 meses

1.2.1 El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI se mantienen.

- Del análisis realizado, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI recomienda la APROBACIÓN de la consistencia técnica y dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación del expediente técnico N° 02 del sub proyecto de las IEI: 1106 SANTA SEBASTIANA, 1105 SANTA ISABEL y 812 SAN JUAN DE DIOS del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y N° 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2507785. Cuyo monto modificado a registrar a través del Formato 08-A es S/. 12,107,618.86 soles.

- 1.2.2 Del Formato N° 08-A (Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión); el costo acumulado del Expediente técnico N° 01 y 02, asciende a un monto total de S/. 17,379,695.71 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES); adicionalmente a ello se tiene un monto del Control Concurrente de S/ 296,064.63. (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES).

- 1.2.3 La modalidad de ejecución del presente proyecto será Administración Directa.





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.3 Recomendaciones

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento...”.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI del Gobierno Regional de Apurímac, tener en cuenta las recomendaciones planteadas para su ejecución del proyecto por etapas.

Que, mediante **Informe N° 252-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 20/12/2023**, el Ing. Marco Arizabal Arriaga – Coordinador de Proyectos de Inversión - **emite el Registro de Aprobación de Consistencia**, mediante Formato 08-A, del proyecto con CUI N° 2507785 (Expediente Técnico N° 02), señalando que: en cumplimiento a lo establecido en la Directiva General Vigente, teniendo el informe técnico de aprobación de las modificaciones en fase de ejecución emitida por el Coordinador de Proyectos, se procedió con el registro de Consistencia en el Aplicativo del Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A, del proyecto en cuestión, **la misma que mediante Informe N° 1229-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 20/12/2023**, es remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para conocimiento y fines consiguientes, **ello, bajo responsabilidad imputable a los emisores y demás consideraciones que señala el documento;**

Que, mediante **Informe N° 1418-2023-GRAP/GRI/SGED, de fecha 21/12/2023**, el Ing. Senji Saúl Huarhúa Enciso – Sub Gerente de Estudios Definitivos remite al Gerente Regional de Infraestructura el expediente técnico N° 02 del sub proyecto de las IEI: 1106 SANTA SEBASTIANA, 1105 SANTA ISABEL y 812 SAN JUAN DE DIOS del PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y N° 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2507785, indicando en la parte pertinente lo siguiente: “La Sub Gerencia de Estudios definitivos por todo lo expuesto y en atención al documento de la referencia de la Arq. Dalia Vega Amachi - coordinadora de proyecto, la DIRECTIVA N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR, y la aprobación de conformidad técnica, por parte del Equipo Técnico Evaluador – Aprobación de la Consistencia y está contando con la implementación de acciones a la Ley N° 31358 expansión del control concurrente, y el formato 08-A ficha técnica del proyecto, se solicita a su despacho la Aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto en mención, para tal efecto se adjuntó actuados en 705 folios y 02 DVDS”.

Que, mediante **Informe N° 451-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 27/12/2023**, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac la **Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico de la obra con CUI N° 2507785**, precisando: 1) La Dirección Regional de formulación y evaluación de inversiones, ORFEI Aprueba la consistencia técnica del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 105, N° 92 REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, mediante el informe de la referencia. 2) Por tal motivo la Gerencia Regional de Infraestructura requiere la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2507785, en ese entender señor Gerente General adjunto se le hace llegar los documentos de la referencia, para que se sirva disponer a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y el proyecto de Resolución para la aprobación del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**,

Que, mediante **Proveído Gerencial General Regional N° 9127, de fecha 28/12/2023**, el Gerente General Regional, **Dispone se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2507785**, para efectos de su evaluación, y de encontrar favorable, se emita el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable, ello bajo responsabilidad y demás consideraciones que se describe en el citado documento;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**, con Código Único de Inversión N° **2507785**, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, este Expediente Técnico, del proyecto con CUI N° **2507785**, cuenta con el pronunciamiento, informes técnicos, y **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte del **EQUIPO EVALUADOR**, mediante Acta N° 002-2023-EQUIPO EVALUADOR/SGED, y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son:** la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga, quienes remiten y asumen la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto en mención, mediante **Informe N° 252-2023-GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 20/12/2023**, profesionales competentes, **quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto;** de conformidad al marco normativo de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, concomitante con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

001

- Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección “A” Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al Informe N° 288-2023-GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 21/12/2023, anexos.
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, concomitante con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**,
- Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO N° 02** – de los Sub Proyectos de la “I.E.I. N° 812 – SAN JUAN DE DIOS, con un Presupuesto total de S/. 3’938,142.68 soles, IEI N° 1105 SANTA ISABEL con un Presupuesto total de S/. 3’608,034.18 soles, Y IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA”, con un Presupuesto total de S/. 4’561,442.00 soles, comprendido en el proyecto, con CUI N° 2507785, **no son objetos de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y modificatorias, pues el costo de la Inversión de manera desagregada no supera el monto de los (5) millones de soles;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; **ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;**

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;** por lo que estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en **PROCEDENTE su APROBACIÓN;**

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las Visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO N° 02 - del Sub Proyecto “**I.E.I. N° 812 – SAN JUAN DE DIOS**”, comprendido en el proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 – REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con CUI N° 2507785, con un Presupuesto total de S/. 3’938,142.68 soles, que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución programado de 150 días calendarios (05 meses); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub gerencia de Estudios Definitivos
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°1105, N°92 - REYNA DE LOS ANGELES, N°1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC”
I.E.I. SAN JUAN DE DIOS

UBICACIÓN: CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO: S/. 2,885,944.10

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

3.00	IEI SAN JUAN DE DIOS	COSTO
	ESTRUCTURAS	S/. 1,856,581.31
	ARQUITECTURA	S/. 893,481.01
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 94,275.82
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION	S/. 186,864.16
	MITIGACION AMBIENTAL	S/. 64,941.80
	COSTO DIRECTO	S/. 2,885,944.10
	GASTOS GENERALES	S/. 363,334.52
	SUB TOTAL	S/. 3,249,278.62
	GASTOS DE SUPERVISION	5.17% S/. 149,281.10
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	8.77% S/. 253,060.00
	COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/. 3,651,619.72
	GESTIÓN DE PROYECTO	0.91% S/. 26,346.59
	CAPACITACIÓN	0.16% S/. 4,505.00
	CONTINGENCIA	4.80% S/. 138,559.82
	EXPEDIENTE TÉCNICO	2.27% S/. 65,646.89
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.78% S/. 51,464.66
	PRESUPUESTO - IEI SAN JUAN DE DIOS	S/. 3,938,142.68

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 68/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO N° 02 - del Sub Proyecto "IEI N° 1105 SANTA ISABEL, comprendido en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2507785, con un Presupuesto total de **S/. 3'608,034.18 soles**, que se ejecutará bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendarios (04 meses y 15 días); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

I.E.I. SANTA ISABEL

UBICACIÓN: ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 2,470,761.35**

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

2.00	<p>IEI SANTA ISABEL</p> <p>ESTRUCTURAS</p> <p>ARQUITECTURA</p> <p>INSTALACIONES SANITARIAS</p> <p>INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION</p> <p>MITIGACION AMBIENTAL</p>		<p>COSTO</p> <p>S/. 1,730,473.88</p> <p>S/. 394,559.45</p> <p>S/. 61,902.94</p> <p>S/. 228,883.28</p> <p>S/. 54,941.80</p>
	<p>COSTO DIRECTO</p> <p>GASTOS GENERALES 13.10%</p> <p>SUB TOTAL</p>		<p>S/. 2,470,761.35</p> <p>S/. 323,664.91</p> <p>S/. 2,794,426.26</p>
	<p>GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.14%</p> <p>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO 17.62%</p> <p>COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA</p>		<p>S/. 127,063.54</p> <p>S/. 435,346.50</p> <p>S/. 3,356,836.30</p>
	<p>GESTIÓN DE PROYECTO 0.97%</p> <p>CAPACITACIÓN 0.25%</p> <p>CONTINGENCIA 3.93%</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO 2.94%</p> <p>GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.08%</p>		<p>S/. 23,867.23</p> <p>S/. 6,175.00</p> <p>S/. 97,110.73</p> <p>S/. 72,580.26</p> <p>S/. 51,464.66</p>
	<p>PRESUPUESTO - IEI SANTA ISABEL</p>		<p>S/. 3,608,034.18</p>

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO N° 02 - del Sub Proyecto "IEI N° 1106 SANTA SEBASTIANA", comprendido en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2507785, con un Presupuesto total de **S/. 4'561,442.00 soles**, que se ejecutará bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución programado de 150 días calendarios (05 meses); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 1105, N° 92 - REYNA DE LOS ANGELES, N° 1106 Y 812 SAN JUAN DE DIOS EN LOS DISTRITOS DE ABANCAY Y CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

I.E.I. SANTA SEBASTIANA

UBICACIÓN: ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 3,211,862.80**

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

4.00	<p>IEI SANTA SEBASTIANA</p> <p>ESTRUCTURAS</p> <p>ARQUITECTURA</p> <p>INSTALACIONES SANITARIAS</p> <p>INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACION</p> <p>MITIGACION AMBIENTAL</p>		<p>COSTO</p> <p>S/. 1,935,083.57</p> <p>S/. 818,375.28</p> <p>S/. 127,372.75</p> <p>S/. 276,111.99</p> <p>S/. 54,919.30</p>
	<p>COSTO DIRECTO</p> <p>GASTOS GENERALES 11.30%</p> <p>SUB TOTAL</p>		<p>S/. 3,211,862.89</p> <p>S/. 362,934.52</p> <p>S/. 3,574,797.41</p>
	<p>GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.65%</p> <p>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO 17.73%</p> <p>COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA</p>		<p>S/. 149,281.10</p> <p>S/. 569,499.00</p> <p>S/. 4,293,577.51</p>
	<p>GESTIÓN DE PROYECTO 0.82%</p> <p>CAPACITACIÓN 0.17%</p> <p>CONTINGENCIA 3.37%</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO 2.37%</p> <p>GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.60%</p>		<p>S/. 26,346.59</p> <p>S/. 5,600.00</p> <p>S/. 108,299.01</p> <p>S/. 76,154.23</p> <p>S/. 51,464.66</p>
	<p>PRESUPUESTO - IEI SANTA SEBASTIANA</p>		<p>S/. 4,561,442.00</p>

SON: CUATRO MILLONES QUINTENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, que la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02** con CUI N° 2507785; es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Equipo Evaluador conformado por los profesionales descritos en los considerandos, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

[Handwritten signature in blue ink]

ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DAMIGRI
 MOCHIRAL
 AYBVA/BOG

